



Río Turbio, 21 de abril de 2004

VISTO:

El Expediente N° 02554-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del convenio marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y la Municipalidad de Río Gallegos, de fecha 16 de marzo de 2004;

Que a través de este convenio las instituciones firmantes se comprometen a cooperar en el plano académico-científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación de gestión institucional y tecnológica, en el desarrollo de emprendimientos productivos, en la promoción de actividades culturales y deportivas, en tareas de preservación y cuidado del medio ambiente, planificación urbana, en acciones de defensa de los derechos humanos, fortalecimiento de la ciudadanía y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes;

Que para el cumplimiento de las metas enunciadas las partes suscribirán Actas Acuerdo y Protocolos Adicionales;

Que en igual fecha se firma Acta Acuerdo entre ambas instituciones, para convenir un Programa con los siguientes objetivos generales: articular entre el Estado municipal, la UNPA a través de la UARG y la Sociedad Civil local estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y la innovación institucional, la promoción del desarrollo local, el fortalecimiento de la ciudadanía y la sustentabilidad ambiental y promover acciones conjuntas destinadas a la formulación de un Plan Estratégico Participativo para la ciudad de Río Gallegos;

Que a fs. 25 del expediente indicado en el visto obra Dictamen N° 16/04 con opinión favorable;

Que se determina como plazo de duración del convenio y del Acta Acuerdo el de cuatro años con cláusula de renovación automática por períodos iguales de no mediar manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar el convenio marco y el acta acuerdo;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

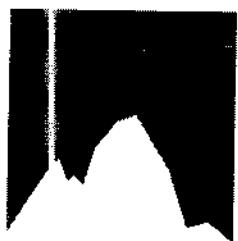
Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Municipalidad de Río Gallegos de fecha 16 de marzo de 2004, que se anexa a la presente.

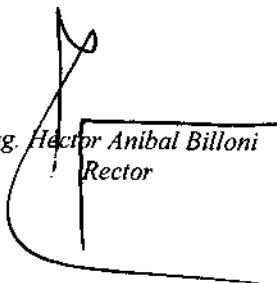
ARTICULO 2º: RATIFICAR el Acta Acuerdo suscripto entre la Universidad Nacional de



la Patagonia Austral y la Municipalidad de Río Gallegos de fecha 16 de marzo de 2004,
que se anexa a la presente.

**ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**


Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Hector Aníbal Billoni
Rector

CONVENIO MARCO

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los diecisésis días del mes de marzo de 2004, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, con domicilio legal en la calle Lisandro de la Torre Nº 860, localidad, representada en este acto por el Sr. Rector Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, en adelante “**UNPA**”, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS**, con domicilio en la avenida San Martín Nº 791, localidad, representada en este acto por el Sr. Intendente Licenciado Héctor Alberto ROQUEL, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La UNPA y la MUNICIPALIDAD se comprometen a cooperar en el plano académico-científico, en la producción e intercambio de información, en la capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación de gestión institucional y tecnológica, en el desarrollo de emprendimientos productivos, en la promoción de actividades culturales y deportivas, en tareas de preservación y cuidado del medio ambiente, planificación urbana, en acciones de defensa de los derechos humanos, fortalecimiento de la ciudadanía y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de las metas enunciadas en la cláusula anterior las partes suscribirán las Actas Acuerdo y los Protocolos Adicionales que resulten pertinentes a los fines de establecer las acciones y estrategias conducentes para ello.

TERCERA.- El presente convenio tendrá una duración de cuatro años y se renovará automáticamente por igual período de no mediar manifestación expresa en contrario de las partes.

CUARTA.- El Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, en representación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Sr. Secretario de Desarrollo Comunitario en representación de la Municipalidad de Río Gallegos actuarán en carácter de coordinadores del presente Convenio Marco a los fines de acordar acciones conjuntas conforme a lo establecido en la cláusula primera y elaborar los respectivos proyectos de Protocolos Adicionales según lo pautado en la cláusula segunda del presente.

QUINTA.- El presente Convenio Marco sustituye el anterior Convenio suscripto entre las mismas partes con fecha 23 de junio de 2.000 el que cesa en sus efectos a partir de la entrada en vigencia del presente.

SEXTA.- El presente convenio marco se firma ad-referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Asimismo quedará refrendado por Decreto Municipal.

--En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.



QUINTA: Para la puesta en marcha del Programa queda convenido que la Municipalidad afectará dos agentes administrativos pertenecientes a la planta de personal y realizará un aporte de \$500 mensuales sin descuentos de ninguna naturaleza para solventar los gastos de la coordinación operativa mencionada en la Cláusula Tercera. Asimismo la UNPA, a través de la UARG, afectará a esa función a la docente mencionada en dicha cláusula y a un pasante alumno.

SEXTA: En un plazo de diez días a partir de la firma del presente Acta Acuerdo las partes se comprometen a elaborar un cronograma de tareas y actividades en el marco de las Áreas de articulación e intervención prioritarias definidas en el Anexo I del presente.

SÉPTIMA: Respecto a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean estas totales o parciales, definitivas o no, la propiedad intelectual será común.

OCTAVA: Las publicaciones realizadas en el marco de este Programa deberán contener la mención de las partes involucradas como así también que fueron producidas en el marco del presente Acta.

NOVENA: Ambas partes mantendrán en todo momento su independencia administrativo y funcional, no modificándose en ningún caso la relación de dependencia original de las personas afectadas por cada parte a la actividad programada por el presente; obligándose el Municipio a mantener indemne a la UNPA contra cualquier reclamo civil, laboral, previsional o de cualquier otra índole que pudiesen impetrar el personal bajo dependencia del Municipio contra la UNPA en virtud de las actividades realizadas en el marco del presente Acta.

DECIMA: El presente Acta tiene una duración de cuatro años contados a partir de su firma, renovándose automáticamente por otro período igual salvo denuncia de alguna de las partes; en este último caso deberá ser notificada en forma expresa con una antelación mínima de quince días a la fecha del vencimiento. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente acuerdo notificando a la contraparte con sesenta días de anticipación.

UNDÉCIMA: El presente Acta Acuerdo será refrendado por el Sr. Rector de la Universidad de la Patagonia Austral y también por el Departamento Ejecutivo Municipal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionada ut supra.

The image shows three handwritten signatures. On the left is a simple rectangular line. In the center is a signature that appears to begin with 'X' and end with 'B'. On the right is a more stylized, cursive signature that looks like 'B' and 'B'.

ANEXO I

ACTA ACUERDO

Programa de Articulación Universidad - Sector Público

DESARROLLO LOCAL y CIUDADANÍA SOCIAL

I. Instituciones intervenientes

Unidad Académica Río Gallegos (Universidad Nacional de la Patagonia Austral) y Municipalidad de Río Gallegos.

II. Antecedentes institucionales

Este programa tiene como antecedentes diversos convenios de cooperación celebrados entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral- Unidad Académica Río Gallegos y la Municipalidad de Río Gallegos, como los de fecha 7 de marzo de 1993, 18 de marzo de 1996, 23 de junio de 2000 y en especial el convenio marco suscripto el 16 de marzo de 2004.

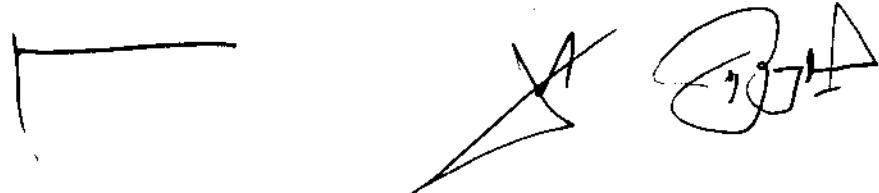
III. Fundamentación

Los efectos sociales, institucionales, productivos, espaciales y organizativos de la globalización han definido un nuevo escenario que demanda un cambio en las políticas de desarrollo de las ciudades y de las regiones. Es necesario dar una respuesta colectiva a los actuales desafíos de la sociedad del conocimiento, generando políticas cuyas acciones estén dirigidas principalmente a mejorar el entramado social, organizativo e institucional del territorio.

El predominio de la adopción de estrategias y políticas basadas en una adaptación pasiva a la dinámica del mercado global durante la década del 90 en Argentina ha provocado un incremento de la fragmentación territorial y la desigualdad social.

El nuevo contexto generado por la evidencia de la crisis del modelo neoliberal permite revisar críticamente las relaciones entre economía y sociedad, y privilegiar una mayor calidad en los procesos locales para implementar estrategias y políticas públicas que acerquen las soluciones a los ciudadanos de cada territorio. Asimismo el actual escenario político institucional del país, la provincia y la ciudad de Río Gallegos favorece significativamente la viabilidad de estas iniciativas.

Estos cambios permiten que los gobiernos locales - administraciones más cercanas a los actores territoriales - puedan actuar como catalizadores y mediadores de las potencialidades endógenas de la propia ciudad y región circundante, orientando los esfuerzos colectivos hacia la generación de nuevas estrategias de desarrollo socialmente inclusivas y sustentables.



Avanzar decididamente hacia este nuevo perfil de la gestión pública local exige que el Municipio, en relación con las instituciones asentadas en el territorio, participe activamente en la orientación del sentido del desarrollo.

Esto supone que el Estado municipal asuma un compromiso social y político diferente con la ciudad y sus actores, adquiriendo nuevos rasgos distintivos en su gestión pública, diferenciándose de la relación estado-sociedad que a escala local ha predominado en la última década del siglo pasado.

Este desafío lleva al Estado municipal a revisar sus formas tradicionales de hacer política, sus funciones y responsabilidades. También a incorporar nuevos valores, nuevas herramientas y procedimientos a fin de mejorar el proceso de toma de decisiones en la ciudad.

Esta nueva lógica de construcción política e institucional a escala local, de abajo hacia arriba, democrática, participativa, socialmente inclusiva, transparente e innovadora debería facilitar además la construcción de una mayor autonomía estratégica territorial en tanto valor constitutivo de un Proyecto político colectivo.

En estas nuevas condiciones el conocimiento y la Universidad adquieren un valor y relevancia sustantiva a escala local. El primero por ser el eje que dinamiza la nueva sociedad global y la segunda por ser históricamente la organización que produce, distribuye, evalúa y legitima los conocimientos en territorios específicos y para sociedades determinadas.

La Universidad debe ser una institución decisiva para que la sociedad local reflexione y brinde respuesta a los riesgos y posibilidades de la nueva globalización, para favorecer la apertura de intersticios que permitan imaginar nuevas estrategias territoriales, solidarias, sustentables y promotoras de la equidad social.

La Universidad puede contribuir, junto a otros actores territoriales incluido el Estado, a la construcción de un nuevo patrón de desarrollo convirtiéndose en uno de los pilares claves para crear las condiciones que favorezcan la apropiación social de conocimiento.

Para ello la Universidad debe contribuir a construir respuestas socialmente pertinentes a la imagen de futuro que se tenga del territorio y de los nuevos actores sociales emergentes.

IV. Objetivos Generales

- a) Articular entre el Estado municipal, la Unidad Académica Río Gallegos y la Sociedad Civil local estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y a la innovación institucional, la promoción del desarrollo local, la sustentabilidad ambiental y el fortalecimiento de la ciudadanía.

- b) Promover acciones conjuntas destinadas a la formulación de un Plan Estratégico Participativo para la ciudad de Río Gallegos.

V. Áreas de articulación e intervención prioritarias

Con relación a los objetivos generales se priorizan en esta primera etapa cinco áreas de intervención que se interrelacionan sinérgicamente y orientan la definición de estrategias y acciones, preservando la integralidad de los procesos institucionales.

Para cada una de ellas se definirán objetivos específicos que estarán directamente relacionados con los proyectos de intervención y sus actividades particulares.

1. *Fortalecimiento e innovación institucional*

Ante los cambios y desafíos ya explicitados resulta insuficiente una gestión municipal basada en un modelo que sólo se preocupa por el buen funcionamiento de su ciudad, especialmente en lo atinente a obras y servicios públicos y por una acción social que sustituye de manera paliativa las deficiencias estructurales sociales y económicas de la población.

Ese modelo tradicional de gestión debe ser reemplazado por un Estado municipal innovador, moderno, eficiente, competitivo, con control de gestión y regulación de los procesos administrativos, operativos y de servicios, que permitan optimizar el funcionamiento de la comuna.

El viejo modelo provocó una serie de problemas en el seno de la institución, entre los cuales se pueden citar los siguientes: sobre-dimensionamiento de la población de empleados con escasa calificación, ausencia de políticas en la distribución de los recursos humanos, ausencia de una metodología de gestión, baja calidad en la producción de los servicios, ausencia de todo tipo de planificación, carencia de políticas de estado, obsolescencia tecnológica y anomía organizativa.

Estas características actuales del Estado son las que fundamentan insertar dentro de este programa el área de fortalecimiento e innovación institucional que permita generar las condiciones para mejorar la estructura organizativa, capacitar al personal, mejorar la calidad de los servicios, generar equipos de trabajo horizontales y producir una visión compartida entre todas las áreas municipales.

Entre las medidas que se estiman conveniente desarrollar en un modelo de innovación para el cambio se proponen las siguientes: propiciar una organización participativa, ruptura de viejos esquemas mentales arraigados, trabajar a partir de ideas consensuadas, trabajo en equipo, fortalecer las iniciativas personales de los agentes. Formación de redes intra e interinstitucionales a nivel local, regional, nacional e internacional, propiciar

intercambios de experiencias con otros municipios, conformación de foros temáticos participativos.

Constituye propósito de este área generar una estructura que planifique, ejecute, coordine y controle los distintos programas de capacitación a implementar a nivel municipal, generando un esquema de incentivos que incluyan una certificación de tipo oficial que acredite la capacitación efectuada.

2. Promoción del Desarrollo Local

El desarrollo económico local es un proceso de transformación de la economía y la sociedad local, orientado a superar las dificultades y retos existentes, que busca mejorar las condiciones de vida de su población, mediante una actuación decidida y concertada entre los diferentes agentes socioeconómicos (públicos y privados), para el aprovechamiento más eficiente y sustentable de los recursos endógenos existentes, mediante el fomento de las capacidades de emprendimiento empresarial y la creación de un entorno innovador en el territorio.

El Estado municipal se encuentra ante el desafío de asumir en este proceso un liderazgo estratégico territorial que oriente la ciudad hacia un escenario de esas características. Para ello la administración municipal necesita superar prácticas y funciones tradicionales y avanzar hacia un perfil que lo identifique con un Estado que promueva y se comprometa con el desarrollo económico-social y que genere y estimule el empleo productivo en la ciudad.

Para ello existe una nueva institucionalidad que facilita el aprovechamiento del potencial de los recursos endógenos. Entre sus componentes, las Agencias de Desarrollo Local se presentan como un instrumento de promoción económica y de desarrollo productivo y empresarial territorial que se crea de manera concertada entre los agentes públicos y privados locales y cuya función básica es la promoción del diseño y gestión del programa de desarrollo económico local de la ciudad.

Constituye propósito de esta área de intervención generar en el corto plazo las condiciones necesarias para viabilizar la puesta en marcha del citado espacio participativo en la ciudad.

3. Fortalecimiento de la ciudadanía social

La ciudadanía social puede ser definida como un vínculo de integración e inclusión social que se construye a partir del acceso a los derechos sociales.

La expansión de la pobreza y de la indigencia producto de las políticas neoliberales de la década del noventa, han puesto en evidencia la carencia de ciudadanía, aquella que identifica a las personas con derechos y responsabilidades, como sujetos autónomos partes de un proyecto común.

Por estas razones es necesario "resignificar" lo social especialmente a escala local como un espacio político crucial y estratégico para construir sociedad y

desarrollar democráticamente un proyecto colectivo integrador que permita a quienes han sufrido las consecuencias del modelo descripto anteriormente, ser incluidos.

Además la política pública del Estado municipal debe orientarse hacia la generación de capital social, conformado fundamentalmente por el grado de confianza existente entre los actores sociales, las normas de comportamiento cívico practicadas y el nivel de asociatividad. Estos elementos evidencian la riqueza y la fortaleza del tejido social interno de la sociedad local.

El capital social desempeña un rol importante en estimular la solidaridad y superar las fallas del mercado mediante las acciones colectivas y el uso comunitario de recursos.

Esta visión implica promover desde el Estado políticas de participación ciudadana desde una nueva visión que no se circunscriba únicamente a las problemáticas vecinales sino que avance en instrumentos de participación tendientes a garantizar la consolidación de la sociedad civil, apoyando igualmente la tarea de movimientos reivindicativos de derechos y de mejoramiento de calidad de vida.

Profundizar el conocimiento de los vínculos existentes entre los conceptos y prácticas de ciudadanía, participación social y políticas públicas contribuirá al proceso decisorio del Estado y al fortalecimiento de la ciudadanía.

4. Plan Estratégico Participativo

El planeamiento estratégico participativo es una herramienta de conducción y de gobierno de la ciudad decisivo para la formulación y ejecución de una política local que sintetice la voluntad y visión colectiva.

La planificación estratégica es una forma participativa, consensuada y democrática de pensar y organizar el desarrollo de la ciudad, estableciendo un marco de referencia para que los actores económicos y sociales, públicos y privados acuerden sus estrategias en función del escenario que se desea.

Para esto es necesario que los actores se pregunten y respondan dónde está la ciudad (diagnóstico), hacia dónde quiere ir (objetivo), cómo puede llegar (estrategia) y qué hay que hacer para llegar.

Este instrumento debe favorecer el surgimiento y fortalecimiento de una *identidad proyecto* de la ciudad y de una imagen local en las que todos los actores sociales, económicos y políticos se sientan contenidos y comprometidos y hacia la cual confluyan tanto los esfuerzos públicos como los privados mediante la movilización de su potencial endógeno, la atracción de recursos e inversiones externas.

Este proceso conllevará a la reconstrucción del Estado local y a una reformulación de la relación con la sociedad.



Las acciones de la planificación estratégica se proponen:

- Aumentar el nivel de vida en la ciudad, creando más y mejores oportunidades de empleo, mejorando la calidad de vida en el territorio y fomentando la integración social.
- Impulsar las ventajas competitivas de los emprendimientos productivos y empresariales mediante iniciativas que propicien el aumento y mejora de los recursos y favorezcan el desarrollo de las actividades productivas, como las relacionadas con la difusión de las innovaciones, el fortalecimiento de la capacidad productiva o la cualificación de los recursos humanos.
- Asegurar a los inversores un entorno dinámico y seguro que les permita obtener la rentabilidad económica que buscan, mediante las iniciativas que fomenten las relaciones entre las organizaciones empresariales y las instituciones y la creación de redes.
- Crear un entorno urbano atractivo para vivir e invertir, mediante una gestión urbana bien definida y eficiente, la mejora del patrimonio histórico y cultural, la creación y mantenimiento de la infraestructura y los equipamientos urbanos.

Experiencias de esta naturaleza se han extendido por todo el país, al igual que en muchas ciudades de la Patagonia como Trelew, Comodoro Rivadavia, Pico Truncado; todas ellas motorizadas por un Estado municipal que ha asumido el desafío de ser catalizador, facilitador de las capacidades endógenas del territorio en el que está inserto para transformarlo en un actor con condiciones de competir en la región y en el mundo.

Río Gallegos es una de las pocas ciudades de la región que aún no ha iniciado un proceso de estas características.

Hoy en el marco de la globalización se torna imprescindible avanzar en este instrumento de política pública no solo para acreditar o calificar en programas de beneficios, subsidios, préstamos que otorgan diversos organismos nacionales e internacionales, sino también para generar las condiciones necesarias para dar viabilidad a una estrategia de desarrollo local.

5. Sustentabilidad ambiental

El desarrollo urbano sostenible solo será posible si las administraciones locales desarrollan su capacidad de actuación. Estas administraciones deberían gestionar los cambios con un enfoque ecológico, a fin de que las ciudades puedan ser la base de economías más productivas, estables e innovadoras, sin dejar por ello de mantener un ambiente de elevada calidad para sus habitantes, un suministro de servicios adecuado a todos los sectores de la comunidad y la utilización de sus recursos en forma sostenible.

En este contexto, el rol de la Universidad es de gran importancia, ya que puede brindar soporte técnico en la toma de decisiones, colaborando en la elaboración de estrategias locales de sustentabilidad.

Las ciudades en su expansión, avanzan sobre áreas naturales, causando modificaciones más allá de los límites urbanos. Ellas requieren cantidades

importantes de agua, energía, materia prima y alimentos, recursos que una vez utilizados generan residuos y contaminación (aguas servidas, basura, etc.). En el caso de Río Gallegos, esto toma un valor especial ya que la ciudad está inmersa en un humedal de gran relevancia ecológica. En consecuencia, la Universidad, en su rol de generadora de conocimientos y de formación de recursos humanos, sumado a su compromiso social, estima indispensable acompañar al municipio en una planificación ordenada, que conserve en el mayor grado posible los ecosistemas naturales y modificados en el entorno urbano de la localidad.

Para ello la política pública de desarrollo local debería respetar una estrategia de sustentabilidad a escala territorial que incluya las consecuencias ambientales de las acciones emprendidas por los agentes locales.

VI. Metodología de trabajo e instrumentación

El programa posee dos niveles de implementación, uno de coordinación general y supervisión y otro de articulación operativa.

La vinculación efectiva entre ambos se realizará a través de la ejecución de los proyectos de intervención aprobados.

a) Coordinación general y supervisión

La coordinación general y supervisión del programa estará a cargo del Director de Departamento de Ciencias Sociales (UARG-UNPA) y un Funcionario designado por el Intendente:

- UARG: Lic. Rubén Zárate
- Municipalidad: Secretario de Desarrollo Comunitario, Dn. José Antonio Águila.

Funciones: a) seguimiento (monitoreo) y evaluación permanente del programa; b) aprobar los proyectos de intervención c) elaboración/generación de informes finales de los proyectos de intervención realizados.

b) Unidad de articulación operativa

La articulación operativa del programa estará a cargo de la Lic. Claudia Mansilla.

Funciones: a) implementación general del programa; b) elaboración y/o presentación/elevación de los proyectos de intervención; c) ejecución de los proyectos de intervención aprobados; d) coordinación operativa con los distintos estamentos organizacionales susceptibles de tener participación en los proyectos de intervención; e) supervisión del alumno pasante.



c) Proyectos de intervención

Las actividades específicas que surjan del programa deberán organizarse en proyectos de intervención que serán formalizados mediante Protocolos Adicionales.

Cada proyecto de intervención deberá especificar: a) fundamentación de la/s actividad/es, incluyendo su pertinencia en función de los objetivos generales del programa y de sus áreas de intervención; b) descripción de la/s actividad/es, c) objetivos, d) destinatarios, e) cronograma, f) resultados esperados, g) mecanismos de evaluación, h) aportes de cada una de las partes en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos necesarios, i) fuentes de financiamiento para su ejecución y j) designación de coordinadores para la implementación de los proyectos.

Los proyectos de intervención en curso y sus resultados deberán difundirse públicamente a través de los medios masivos de comunicación.

VII. Presupuesto previsto

Municipalidad:

1. *Equipos y materiales*

- Una oficina que cuente con una computadora, una línea telefónica
- Insumos varios de librería: papel, cartuchos de tinta para impresora, etc.

2. *Personal de apoyo*

- Dos administrativos pertenecientes a la planta de personal de la Municipalidad

3. *Financieros*

- Aporte remunerativo \$500 mensuales imputable a la coordinación operativa del programa.

UNPA:

1. *Equipos y materiales*

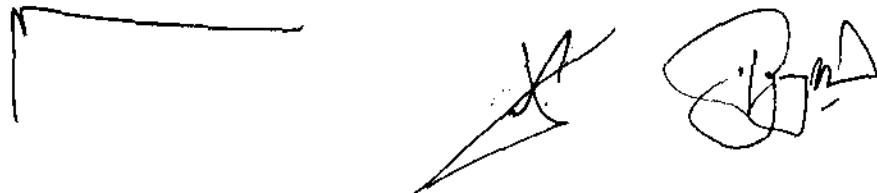
- Insumos varios de librería: papel, cartuchos de tinta para impresora, etc.

2. *Personal de apoyo*

- Un alumno pasante de la UARG

3. *Financieros*

- Costo de una pasantía de un alumno de la UARG.



VIII. Tiempo de ejecución

El presente programa tendrá una duración de cuatro años.

IX. Evaluación

La evaluación del programa será en forma permanente y preverá una instancia evaluativa para cada proyecto de intervención, centrándose en el impacto de las acciones y actividades realizadas. La misma estará a cargo de los destinatarios y del/os responsable/s del proyecto en particular.

Otra instancia evaluativa será la correspondiente a la implementación del programa en su totalidad, la cual estará a cargo de la coordinación general y supervisión.

No obstante las instancias definidas, ambas instituciones podrán generar otros mecanismos de evaluación.

